

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
MANTENIMIENTO REGLAMENTARIO DE LOS
EXTINTORES PORTÁTILES DE INCENDIOS
MONTADOS EN EL MATERIAL MÓVIL
N.º SC 6000010886**



INDICE

1.	OBJETO	2
2.	CONDICIONES DE CONTRATACIÓN	2
2.1	DURACIÓN DEL CONTRATO.....	2
2.2	DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS Y ACTIVIDADES ASOCIADAS.....	2
2.3	CARGAS DE TRABAJO.....	6
2.4	UNIDAD DE OBRA PARA OFERTA ECONÓMICA.....	8
2.5	RECINTOS DE TRABAJO.....	8
2.6	CALENDARIO Y HORARIO DE TRABAJO	8
2.7	PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES	9
2.8	INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS.....	9
2.9	CONTROL DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO	10
2.10	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.....	10
2.10.1	ANOMALIAS EN LOS ELEMENTOS	10
2.10.2	CONTRATISTA Y SU PERSONAL.....	10
2.10.3	CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	11
2.10.4	EQUIPOS DE TRABAJO, INSTALACIONES, MATERIALES Y ENERGÍA	11
2.10.5	DOCUMENTACIÓN	12
2.10.6	SEGURIDAD Y SALUD LABORAL, MEDIO AMBIENTE Y COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES	13
2.11	EQUIPOS HUMANOS Y ESTRUCTURA.....	13
2.11.1	EQUIPO Y ESTRUCTURA DEL CONTRATISTA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS	13
2.11.2	EQUIPO DE METRO	13

1. OBJETO

El objeto del presente documento es establecer y exponer las condiciones técnicas en las que se llevará a cabo la contratación, por METRO DE MADRID SA, del Servicio de mantenimiento de los extintores portátiles de incendios montados en las unidades del Material Móvil que, por exigencias legales o reglamentarias, deben ser obligatoriamente realizadas por personal de un mantenedor autorizado y registrado ante la Administración competente.

En este Pliego se especifican las consistencias para la realización del mantenimiento de los extintores, sus programaciones y los diversos requerimientos que, en su conjunto, serán la base para la valoración y posterior Oferta del mismo.

Los criterios y condiciones definidos podrían verse modificados durante el periodo de vigencia del Contrato a criterio de METRO, previa comunicación al CONTRATISTA con antelación suficiente, en base a la actualización reglamentaria, la experiencia adquirida, la evolución de los modos organizativos o tecnológicos y la optimización de la calidad del Servicio y los costes.

2. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

2.1 DURACIÓN DEL CONTRATO

Los elementos a revisar (extintores), con referencia a la cantidad revisable, puede ser diferente en los distintos años de vigencia del contrato. Esta diferencia viene condicionada por posibles unidades de material móvil que queden fuera de servicio, y por tanto no se revisarán sus extintores.

Esto, no conlleva que el precio por inspección, retimbrado o recarga realizada sea diferente, ya que los controles son idénticos en ambos años. Lo único que podría variar, sería la cantidad a inspeccionar.

Estas variaciones, serán comunicadas antes de comenzar las inspecciones en los años que correspondan.

2.2 DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS Y ACTIVIDADES ASOCIADAS

El objetivo es desarrollar mediante contratación externa las actuaciones de mantenimiento necesarias en los extintores portátiles de incendios montados en el Material Móvil que, por exigencias legales o reglamentarias, deban ser obligatoriamente realizadas por personal de un mantenedor autorizado y registrado ante la Administración competente, por lo que las empresas concursantes, **deberán estar en posesión, y acreditar, el certificado de empresa mantenedora de sistemas contra incendios de la Administración competente, con inclusión específica del punto I.6 sobre el mantenimiento de extintores.**

Dichas actuaciones y sus condicionantes se desarrollan actualmente en las siguientes disposiciones básicas, sus modificaciones, correcciones de errores y normas de procedimiento y desarrollo, en su caso:

- Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.
- Real Decreto 2060/2008, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de equipos a presión y sus instrucciones técnicas complementarias.
- Norma UNE 23120:2011 o equivalente, sobre mantenimiento de Extintores portátiles.
- Norma UNE EN 3/7:2004+A1:2008 o equivalente, sobre características, requisitos de funcionamiento y métodos de ensayo de Extintores portátiles.
- Norma UNE 23589 o equivalente, sobre mantenimiento de Instalaciones de Protección contra Incendios

La operación de pesaje del extintor se considera como no obligatoria en el tipo de extintores a inspeccionar, conforme anexo B (normativo) de la norma UNE 23120 o equivalente, sobre Mantenimiento de Extintores.

El desarrollo de los Servicios incluye como actividades principales:

- Realización de las comprobaciones e inspecciones establecidas.
- Horario más factible para la realización de las comprobaciones es el nocturno, debido a que las unidades no circulan. En el caso de alguna incidencia especial, entre ambas partes implicadas buscarán la solución, para realizar la comprobación.
- Comunicación diaria por parte del contratista, por medio telefónico, electrónico o personal, informando de las unidades comprobadas al finalizar su jornada.
- Cumplimentación y posterior entrega a Metro de Madrid de los registros correspondientes para conservar constancia del cumplimiento del programa de mantenimiento. En estos registros deben constar la fecha de la comprobación, el número de serie o número de fabricación del extintor, el lugar y la unidad en la que estaba ubicado. Es factible la notificación de un protocolo, independientemente de los registros.
- Inscripción de las informaciones precisas en el propio extintor.
- Retirada y posterior reposición de los extintores defectuosos, incluyendo el traslado desde y hasta los contenedores previstos al efecto en los lugares de cada Recinto habilitados para ello. Los extintores de reposición serán

aportados por Metro de Madrid. Pero el traslado corresponderá a la empresa contratada. Ésta dispondrá de/los vehículos necesarios para el traslado de al menos 300 extintores. En su defecto realizará los viajes necesarios para trasladar la cantidad especificada.

- Se sustituirán aquellos extintores, cuya fecha de retimbrado, sea anterior a la fecha de la próxima inspección, establecida por normativa en 1 año.
- Recarga y retimbrado, estas operaciones las realizará el contratista, con las siguientes condiciones:
 - Las recargas y retimbrados se realizarán, siempre en el plazo máximo de 30 días y se incorporarán al conjunto de extintores para sustituir en las inspecciones,
 - Si la recarga hay que realizarla sobre un extintor cuya fecha de próximo retimbrado es inferior a 13 meses, no se realizará la recarga, pero si se procederá a su retimbrado
 - Todos los extintores suministrados por el oferente, deben de ser aptos, para todas las series y cualquier ubicación dentro de cada unidad utilizada para transportar viajeros, incluidos vehículos auxiliares y Dresinas. En el supuesto que se generasen incidencias el Contratista asumirá la responsabilidad, de la reparación de la/s anomalías generadas por la manipulación de los extintores.

Todo ello de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y normativas y reglas de buena praxis vigentes relativas a los extintores portátiles de incendios, ya sea de carácter comunitario, estatal, autonómico o local.

Asimismo, se incluyen, a modo enunciativo y no limitativo, las siguientes actividades asociadas:

- Organización de los trabajos.
- Metro dispone de plantillas, en la cual constan las unidades en las que hay que realizar la revisión. Estas plantillas pueden ser modificadas de común acuerdo entre ambas partes.
- Desplazamiento de personal, equipos y materiales necesarios hasta los Recintos y unidades del Material Móvil que se definan diariamente.
- Realización de las actuaciones necesarias para el acceso a los extintores en sus diferentes ubicaciones previstas (retirada de paneles transparentes, apertura de portezuelas, etc.) y su posterior normalización. Para el acceso a las unidades que contienen los extintores, es preciso solicitarlo al jefe de depósito, el cual, es el responsable de determinada cantidad de unidades, cuyo control corresponde a la OPERATIVA. Las unidades cuyo control recae sobre MANTENIMIENTO, es a éstos, MANDO de mantenimiento, a los que hay que solicitar el acceso. También imprescindible es, utilizar y conocer la

normativa del “Cartel indicador de tren en proceso de mantenimiento”, denominado coloquialmente como “BABERO”.

- Retirada de residuos propios de los trabajos y el depósito en los contenedores previstos.
- Normalización de las unidades del Material Móvil e instalaciones.

Nota: En el momento de comenzar la revisión de los extintores, Metro de Madrid establecerá, si procede o no, la autorización para comprobar por el terminal de cabina, la correcta posición de los extintores. Esta comprobación se puede realizar, estando la unidad en servicio. Esta autorización, conlleva la obligación de corregir la posición del extintor en caso de que en el terminal de cabina señalice “extintor”. Igualmente se normalizará las instalaciones de METRO que pudiesen, de algún modo, verse afectadas por los mismos y la comunicación de la conclusión de los trabajos y situaciones o incidencias asociadas a las mismas.

- Colaboración con METRO en aquellos aspectos técnicos u organizativos que pudieran redundar en un mejor desarrollo de los Servicios contratados.
- Cualesquiera otras necesarias para un correcto desarrollo de la prestación del Servicio y que la actualización normativa, la experiencia o la mejora de los métodos organizativos o tecnológicos demanden.
- Colocación correctamente de los extintores en su ubicación. Imprescindiblemente el manómetro debe orientarse para visualizarlo correctamente. La correcta colocación del extintor lo constata el terminal de cabina.
- En la revisión de extintores en Dresinas y Vehículos Auxiliares, en adelante (V. Aux.), existen extintores de 9Kg. Si alguno de ellos fuese rehusado, por no superar la inspección, se sustituirá por otro extintor, pero en lugar de 9Kg, de 6Kg. Cuando esto suceda, además de los trámites, comunicaciones y gestiones documentales establecidas, se comunicará en el momento a los responsables del mantenimiento de estas unidades

Todas las prescripciones y especificaciones técnicas que se formulen en el presente pliego por referencia a cualesquiera de las tipologías normativas recogidas por el artículo 42.3 b) de la Directiva 2014/24/UE, de 26 de febrero, sobre Contratación Pública, habrán de entenderse hechas también a sus equivalentes, correspondiendo al licitador acreditar dicha equivalencia en la forma establecida en el artículo 42.5 de la mencionada Directiva

2.3 CARGAS DE TRABAJO

Las previsiones de parque de coches del Material Móvil y extintores portátiles son las siguientes:

TIPO DE COCHES	N.º DE COCHES	N.º EXTINTORES POR COCHE	TOTAL, EXTINTORES	UBICACIONES		
				Cabina	Rec. viajeros	Composición
2000 convencional	380	2 (1 en cabina y 1 en recinto de viajeros)	760	380	380	Poliv. ABC
2000 "burbuja"	192	2 (1 en cabina y 1 en recinto de viajeros)	384	192	192	Poliv. ABC
3000 MRSM	128 (64 M, 32 R Y 32 S)	2 (1 en cabina y 1 en recinto de viajeros en coche M; 2 en recinto de viajeros en coche R y S)	256	64	192	Poliv. ABC
3000 MRSSRM	60 (20 M, 20 R Y 20 S)	2 (1 en cabina y 1 en recinto de viajeros en coche M; 2 en recinto de viajeros en coche R y S)	120	20	100	Poliv. ABC
5000 MM	72	2 (1 en cabina y 1 en recinto de viajeros)	144	72	72	Poliv. ABC
6000 MRM 6000 MM 6000 R	18, 4, 2	2 (1 en cabina y 1 en recinto de viajeros en coche M; 2 en recinto de viajeros en coche R) 2 (1 en cabina; 1 recinto viajeros)	48	16	32	Poliv. ABC
7000 MRSSRM	222 (74 M, 74 R y 74 S)	2 (1 en cabina y 1 en recinto de viajeros en coche M; 2 en recinto de viajeros en coche R ó S)	444	74	370	Poliv. ABC
8000 MRM	114 (78 M y 39R)	2 (1 en cabina y 1 en recinto de viajeros en coche M; 2 en recinto de viajeros en coche R)	228	76	152	Poliv. ABC
8000 MRSM	92 (46 M, 23 R y 23S)	2 (1 en cabina y 1 en recinto de viajeros en coche M; 2 en recinto de viajeros en coche R y S)	184	46	138	Poliv. ABC
8000 MRSSRM	180 (60 M, 60 R y 60 S)	2 (1 en cabina y 1 en recinto de viajeros en coche M; 2 en recinto de viajeros en coche R y S)	360	60	300	Poliv. ABC
Metros Ligeros ML-1	16	2 (1 en cada cabina)	16	16		CO ₂
V. Aux. y Dresinas	48	Debido a la desigualdad entre estas unidades y que la mayoría de extintores están ubicados en la cabina, se pondrá la cuota total en dicho recuadro	79	79		Poliv. ABC
TOTAL	1528		3.023	1.095	1.928	

Tabla 1. Detalle de coches por serie

El número de trenes a realizar las operaciones de mantenimiento establecidas, y por tanto el nº de extintores, puede variar en el transcurso de los 4 años de duración del contrato, por reflotes, traspasos de unidades a mantener u otro motivo. Además, tampoco se puede establecer el número de retimbrados y recargas en los 4 años. Con el propósito de valorar una oferta homogénea, se establecen los siguientes criterios.

- Se solicita el importe unitario de cada operación de mantenimiento de extintores, es decir, el precio unitario de la revisión, del retimbrado, de la recarga y del retimbrado que requiere de recarga producto de extinción nuevo.
- La oferta a presentar será el sumatorio del coste unitario de cada tipo de operación (inspección, retimbrado, etc.) multiplicado por el número estimado de extintores.

PRESUPUESTO PARA EL MANTENIMIENTO REGLAMENTARIO DE EXTINTORES (por unidad de operación)			
Operación	Coste por extintor	Estimación de extintores	Coste operacional total
Inspección		3.023	
Retimbrados		550	
Recargas		150	
Retimbrado más recarga		50	
PRESUPUESTO ANUAL: sumatorio de los costes unitarios operacionales por el número estimado de extintores			

En cualquier caso, las cargas de trabajo de los Servicios (sumatorio de todos los trabajos para todos los Recintos y todos los coches) se adaptarán a las necesidades específicas de METRO o el número de coches del parque o Recinto. METRO se compromete a comunicar diligentemente al CONTRATISTA todas las circunstancias previsibles que pudiesen provocar sensibles variaciones puntuales o continuas de carga para facilitar su inmediata adaptación logística, organizativa o funcional.

Las ubicaciones posibles por cada tipo de coche a considerar, tal como se refleja en el cuadro anterior, son:

- Sujetados mediante abrazadera y anclaje manual.
- Posicionados dentro de un nicho dotado de puerta con apertura mediante llave de cuadrado ferroviario.

De acuerdo a lo incorporado en el PCP se podrá incrementar el número de unidades hasta el porcentaje del diez por ciento del precio del contrato, sin que sea preciso tramitar el correspondiente expediente de modificación.

2.4 UNIDAD DE OBRA PARA OFERTA ECONÓMICA

El importe a satisfacer por la ejecución de la totalidad de los trabajos correspondientes a estos Servicios se establecerá sobre la base del precio por extintor (para cada una de las operaciones designadas de inspección, retimbrado y recarga) consignado en la Oferta del licitador, y que, siendo precio cerrado, llevará incluidos todos y cada uno de los conceptos que para este contrato sean procedentes sin excepción alguna.

2.5 RECINTOS DE TRABAJO

Los Recintos de trabajo donde se desarrollarán las actividades motivo del presente Pliego podrán ser cualesquiera de los que METRO disponga en la actualidad o en un futuro, aunque se estima que, a corto y medio plazo, las actividades se localizarían principalmente en los Centros de:

DEPÓSITO	DIRECCIÓN
C. CAMINOS	C/ VIRGEN DE NIEVA S/N
CANILLEJAS	C/ NECTAR S/N
ALUCHE	AVENIDA DE LOS POBLADOS S/N
LAGUNA	C/ GOTARRENDURA S/N
HORTALEZA (1, 4 Y ML-1)	C/ MANUEL AZAÑA S/N
FUENCARRAL	C/ RETABLO DE MELISENDA S/N
SACERAL	AVDA. VENTISQUERO DE LA CONDESA S/N
C. VIENTOS	CAMINO DE LA CANALEJA S/N
VALDECARROS	AVENIDA CERRO MILANO
LORANCA	C/ ALEGRÍA S/N (MOSTOLES- FUENLABRADA)
COCHERAS Y SACOS	DIRECCIÓN o localización
P. ARGANDA	C/ LAGO MICHIGÁN S/N
C. UNIVERSITARIA	ESTACIONES (ENTRADA POR LOS VESTÍBULOS)
CONGOSTO	
M. HERNÁNDEZ	
ARGÜELLES	
ARGANDA DEL REY	
PITIS	
N. MINISTERIOS	
BARAJAS	
EL BERCIAL	
UNIV. REY J. CARLOS	

2.6 CALENDARIO Y HORARIO DE TRABAJO

Las diferentes actividades que integran la ejecución de los Servicios pueden realizarse:

- genéricamente en turno de noche

- los días festivos, fines de semana y periodos de paralización estival podría realizarse en cualquier turno.
- asimismo, podrían aprovecharse las diferentes reducciones por hora valle en las Líneas que se producen diariamente (periodos comprendidos entre 10:00-14:00 y 17:00-21:00)

Todo lo anterior pudiera verse modificado en función de necesidades puntuales o continuas específicas de METRO, lo que sería oportunamente comunicado al CONTRATISTA.

Toda la planificación que, en el desarrollo de los trabajos, objeto de estos Servicios, organice y prevea el CONTRATISTA, deberá tener en cuenta los citados hitos laborales.

2.7 PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES

METRO comunicará de modo diligente al CONTRATISTA las informaciones que resulten de interés y cualquier otra circunstancia previsible que pudieran afectar al desarrollo de la prestación del Servicio.

Dicha comunicación podrá efectuarse del modo que METRO considere adecuado (telefónicamente, vía fax, correo electrónico, etc.), en función de sus necesidades, disponibilidad de recursos y mejor prestación del Servicio. Los equipos necesarios para ello por parte del CONTRATISTA correrán de su cuenta.

Partiendo de la anterior información, el CONTRATISTA remitirá a METRO para su aprobación una propuesta de Calendario de Trabajo.

Dicho Calendario se actualizaría de modo consensuado en función de las circunstancias reales de la ejecución de los Servicios.

2.8 INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS

METRO se reserva el derecho de efectuar una inspección de todo o parte de los trabajos del CONTRATISTA que integran la prestación del Servicio e, incluso, interrumpir los mismos en caso de estimar que conllevan potenciales riesgos de deterioro de las unidades del Material Móvil o las instalaciones, peligro o molestias para sus usuarios o personal. El CONTRATISTA deberá facilitar y cooperar con METRO en la realización de dicha inspección.

El personal delegado por METRO para la inspección podrá indicar al personal responsable del CONTRATISTA las anomalías detectadas que, a ser posible, se corregirán de modo inmediato. Los trabajos incorrectos corregidos de modo satisfactorio para el inspector, no se reflejarán en los Partes de Inspección correspondientes como defectuosos, a no ser que sean constatados de modo reiterado.

El resultado de dichas inspecciones se reflejará en un Parte de Inspección en el que aparecerán el Recinto inspeccionado, coche inspeccionado y los extintores que presentan resultado incorrecto. Dicho Parte sirve, asimismo, como Control de la Prestación del Servicio realizado por el CONTRATISTA conforme al aptdo. 2.9.

2.9 CONTROL DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO

Finalizados los trabajos en cada unidad del Material Móvil intervenida, el CONTRATISTA comunicará inmediatamente al personal de METRO, que se designe esta circunstancia, las incidencias registradas durante la ejecución de los trabajos, así como cualquier otra información que se considere de interés.

El CONTRATISTA habrá de cumplimentar diariamente un Parte de Trabajo por cada unidad intervenida, especificando claramente el número de la misma, la ubicación del elemento inspeccionado, la identificación de los extintores afectados, las incidencias registradas durante la ejecución de los trabajos, así como cualesquiera otras informaciones que considere de interés. Dichos Partes habrán de ser firmados de manera legible por el responsable en quien el CONTRATISTA delegue, que deberá destacarse a pie de obra como único interlocutor ante METRO.

La entrega a METRO por parte del CONTRATISTA de estos documentos se realizará de forma inexcusable, y antes de transcurridas 24 horas de la ejecución de los trabajos, del modo que METRO considere adecuado

(en mano, vía fax, correo electrónico, etc.) en función de sus necesidades, disponibilidad de recursos y mejor prestación del Servicio. Los equipos necesarios para ello por parte del CONTRATISTA correrán de su cuenta.

En cada extintor inspeccionado se colocará una tarjeta de inspección adhesiva, conforme al aptdo. 9 de la norma UNE 23120 o equivalente.

2.10 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.10.1 ANOMALIAS EN LOS ELEMENTOS

El Contratista comunicará a su personal, que, en los casos de anomalías, en los nichos donde están ubicados los extintores, debe comunicarlo al responsable de mantenimiento de ese depósito. En el caso de que la anomalía se haya generado, por la manipulación de los elementos, por parte del personal del Contratista, éste asumirá la reparación y el coste generado.

2.10.2 CONTRATISTA Y SU PERSONAL

Durante todo el periodo de desarrollo de los Servicios, el CONTRATISTA estará en posesión de las inscripciones y certificaciones administrativas necesarias que le acrediten como Mantenedor Autorizado de este tipo de Instalaciones y la totalidad de

sus componentes, asumiendo las obligaciones derivadas de tal acreditación que las disposiciones legales y reglamentarias vigentes al efecto recojan. El incumplimiento de lo anterior se considera causa de rescisión inmediata y unilateral del contrato.

El CONTRATISTA deberá asegurar una adecuada formación del personal que desarrolle los Servicios en todos los aspectos necesarios para el desarrollo de los trabajos, incluida la Prevención de Riesgos Laborales, y para todo el periodo que dure su intervención.

Todo el personal del CONTRATISTA deberá estar perfectamente identificado durante su permanencia en las instalaciones de METRO del modo que se acuerde.

Las diferentes actividades que integran la organización de los Servicios, debido a que sus ejecuciones pueden realizarse en cualesquiera de los Centros de que METRO dispone distribuidos por toda su red comercial y que pueden verse afectados por circunstancias que pudieran tener relación con su desarrollo y a la movilidad del parque, hacen necesaria la disposición por parte del CONTRATISTA de personal fuera del calendario y horario de realización de los trabajos definidos anteriormente.

Por cuestiones de seguridad, debido a los lugares donde se debe acceder para inspeccionar, sería imprescindible, que el personal mínimo para realizar la revisión de extintores fuese como mínimo de dos (2) agentes.

2.10.3 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Toda información derivada de la Prestación del Servicio se considera confidencial, incluyendo todo lo referente a datos de carácter personal, de tal forma que un uso inadecuado de la misma implica la aceptación por parte del CONTRATISTA de que METRO aplique directamente una penalización equivalente al daño producido, sin perjuicio de las indemnizaciones que procedieran a favor de éste, así como, en casos de grave incumplimiento del deber de preservar la confidencialidad, la resolución del Contrato.

2.10.4 EQUIPOS DE TRABAJO, INSTALACIONES, MATERIALES Y ENERGÍA

Serán de exclusiva cuenta del CONTRATISTA todas las máquinas, aparatos, instrumentos, herramientas, accesorios, Equipos de Protección Individual, vehículos automóviles, productos, materiales y demás elementos que sean precisos para la realización de los Servicios, así como su mantenimiento y conservación, teniendo en cuenta además su adecuada funcionalidad ante posibles circunstancias previsibles como cortes de fluido eléctrico, tracción, etc.

El CONTRATISTA se responsabilizará del cumplimiento de todas las disposiciones legales, reglamentarias y normativas vigentes que pudiesen serles de aplicación, aportando la documentación necesaria en caso de serle requerida por METRO.

Los productos a emplear en la prestación de los Servicios contratados serán los más adecuados a juicio del CONTRATISTA y compatibles con los procedimientos, productos

y medios utilizados por METRO en cualesquiera de sus actividades, siendo en todo caso éste el único responsable de cualquier daño que se produzca por la acción de los productos o por su incorrecta aplicación, tanto a las personas como al material o instalaciones de METRO.

METRO podrá exigir, asimismo, al CONTRATISTA el sometimiento de aquellos productos que considere conveniente a los procedimientos necesarios para la obtención de su propia homologación.

METRO podrá tomar muestras y analizar en todo momento los productos utilizados, sin perjuicio de las garantías que pueda y deba exigir, para asegurar su identidad, compatibilidad, adecuación, etc.

Respecto a las instalaciones o elementos de infraestructura de uso general propiedad de METRO que sea indispensable utilizar por el personal del CONTRATISTA, éste deberá asegurar su correcta utilización, el mantenimiento de las condiciones y el estado originales, la comunicación de cualesquiera incidencias que pudieran observarse y el seguimiento de cuantas instrucciones al respecto reciba por parte de METRO.

En las unidades del Material Móvil afectadas por las actividades del CONTRATISTA éste deberá asegurar su correcta utilización, el mantenimiento de las condiciones y el estado originales, la comunicación de cualesquiera incidencias que pudieran observarse y el seguimiento de cuantas instrucciones al respecto reciba por parte de METRO.

Tanto el agua como el fluido eléctrico necesarios para el desarrollo de los Servicios serán suministrados desde las redes propiedad de METRO y a cargo de éste.

El CONTRATISTA asumirá la retirada diaria hasta los contenedores previstos y designados para ello, conforme a la legislación, reglamentación y normativa vigente, de la totalidad de los residuos procedentes de sus actuaciones de las unidades del Material Móvil y las instalaciones de METRO. En el caso de que, de modo excepcional, METRO se viera obligado a realizar dicha retirada, descontará al Tanto el agua como el fluido eléctrico necesarios para el desarrollo de los Servicios serán suministrados desde las redes propiedad de METRO y a cargo de éste.

2.10.5 DOCUMENTACIÓN

El CONTRATISTA deberá aportar la documentación de carácter técnico y administrativo que contenga la información adecuada, así como las Leyes, Reglamentos o Normas por las que se rige la ejecución de estos Servicios, con el fin de posibilitar el conocimiento de las mismas por parte de METRO, a los efectos de la mejor comprensión de los trabajos a realizar, así como el logro de resultados óptimos en el cumplimiento del contrato.

Asimismo, ambas partes aportarán la documentación que se genere como consecuencia del desarrollo de la ejecución del contrato en sus distintas fases, así como aquella en que se reflejen los resultados obtenidos, quedando finalmente en poder de METRO para su custodia y posterior consulta.

2.10.6 SEGURIDAD Y SALUD LABORAL, MEDIO AMBIENTE Y COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

El CONTRATISTA se comprometerá al cumplimiento con lo requerido en materia de seguridad, salud y prevención laboral del agente destinado a las revisiones, además del medio ambiente, tanto por la legislación aplicable como por las normas internas de la empresa contratante. Tal cumplimiento debe hacerse extensivo a las medidas a tomar por la propia empresa contratista para el control de los riesgos específicos de la tarea a realizar.

El CONTRATISTA realizará todas las actividades necesarias para dar cumplimiento a las vigentes disposiciones legales y reglamentarias referentes al intercambio de información preventiva y coordinación de actividades empresariales, debiendo celebrar las reuniones que se consideren necesarias por parte de Metro.

Ninguna empresa contratista ni subcontratista podrá iniciar los trabajos para los que ha sido contratada, si previamente no ha realizado las anteriores actividades y se le ha dado autorización expresa y por escrito para ello.

2.11 EQUIPOS HUMANOS Y ESTRUCTURA

2.11.1 EQUIPO Y ESTRUCTURA DEL CONTRATISTA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

El Contratista aportará a la realización de los Servicios su Equipo y Estructura propuestos y sometidos a previo conocimiento y aprobación por parte de METRO.

2.11.2 EQUIPO DE METRO

Para el desarrollo de estos Servicios se definirá por parte del Servicio de Mantenimiento de Ciclo Corto de METRO el/los responsable/s que actuará/n como interlocutor/es ante el CONTRATISTA en las fases del desarrollo de los Servicios que así lo requieran.